

FACPCE - Comisión Asesora de Actuación Judicial

PLAN DE TRABAJO período Marzo a Diciembre 2020 – Ampliación de temas por áreas a partir de los nuevos escenarios derivados de la pandemia COVID-19

Coordinadores Generales: CPN Heraclio Lanza - CPN María Inés Margherit

Temas 11 y 16: Concursos y Quiebras y Auxiliares de Justicia - Título: Implementación del Expediente Digital

Miembros colaboradores

CPN M. Beatriz Perea Cecchetto – Cecyt - FACPCE

CPN Susana Martín – CPCE Córdoba

CPN César Nesossi – CPCE Chubut

Resumen: La justicia nacional y las provinciales se han abocado a implementar el uso del expediente digital, en algunos casos con mayor avance que en otros. Esta herramienta ha traído numerosos problemas de implementación para la profesión. Se requiere definir alternativas de solución para los distintos inconvenientes que se vayan detectando (problemas de conexión, discontinuidad del expediente de papel, formas de notificación de providencias y resoluciones, firma electrónica, cómputo de plazos, control de habilitación matricular, etc.).

Objetivo: Definir alternativas de solución a los problemas que ocurren a partir de la implementación del expediente digital y detectar cuestiones no resueltas en la legislación que necesiten ser atendidas.

Introducción

Durante el transcurso del año 2020 la digitalización de procesos, en todas las jurisdicciones, avanzó de forma exponencial y tuvo un desarrollo destacado, entendemos que como

consecuencia de las condiciones de ASPO¹ y DISPO² dispuestas por el gobierno nacional que generaron la imposibilidad de realizar trámites de forma presencial en los juzgados.

La digitalización de procesos es un sistema que llegó para quedarse y resultará indispensable para abordar la tarea judicial en el futuro, para los profesionales que actúan en la justicia en los diferentes roles en los que participan en los procesos judiciales.

Herramientas como verificaciones de créditos sin uso de papel, cédulas digitales, accesos a cuentas bancarias judiciales o relevamiento de expedientes en formatos electrónicos serán moneda corriente para la actuación en la justicia. Por ello resulta imperioso conocer el grado de avance de cada jurisdicción y sus características.

La metodología para realizar este informe fue, en un primer momento, realizar entrevistas con profesionales que realizan actuación judicial o con funcionarios del poder judicial de las provincias, sobre un cuestionario predefinido, diseñado especialmente para este trabajo, sistematizado y uniforme para todas las jurisdicciones. De esta manera se simplificaron los procesos de medición y comparación.

Específicamente se analizó la actuación relacionada exclusivamente con las Ciencias Económicas, sin considerar las posibilidades habilitadas a otras profesiones como abogados, martilleros o el mismo poder judicial.

Los relevamientos que se habían realizado a fines del año 2019 y principios del año 2020, que servirían de base para este trabajo, tuvieron que ser revisados y actualizados a finales de ese año y sobre ellos se exponen las conclusiones. Es decir, la fecha de corte en el relevamiento de la información fue el mes de octubre de 2020.

Cabe destacar que cada una de las provincias se encuentra abocada al desarrollo y mejora de sus propios sistemas y procesos, por lo que los contenidos de este informe podrían verse modificados en el tiempo.

Sin embargo, este relevamiento permite mostrar, en un esquema general, el grado de prestaciones que cada provincia ha implementado en pos de avanzar en la digitalización y las limitaciones que presenta en algunas jurisdicciones. Si bien la mayoría ha desarrollado sistemas similares, no está uniformado su uso y los profesionales que actúen en distintas provincias deberán conocer cada una de esas particularidades.

¹ ASPO: Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio

² DISPO: Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio

Tipo de Sistema utilizado

El primer tema que abordaremos será el tipo de sistema escogido por las distintas provincias para encarar este nuevo escenario y vincular a los actores en los procesos. Los sistemas son administrados por los poderes judiciales provinciales, con nombres identificatorios y prestaciones disímiles en cada jurisdicción.

La mayoría, adoptó un formato de expediente electrónico donde los profesionales interactúan con el poder judicial subiendo escritos, recibiendo notificaciones electrónicas, bajando de la nube expedientes para su revisión, etc y solo algunas adoptaron un sistema de mera consulta, dejando la totalidad del proceso en papel y su digitalización al poder judicial.

Las provincias que adoptaron un sistema de sólo consultas son: Catamarca, Corrientes, Formosa, La Rioja, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. Las demás provincias, en total diecinueve, ya incorporaron sistemas de expediente electrónico con las especificaciones detalladas en el párrafo anterior.

Interacción de los profesionales en Ciencias Económicas

Del relevamiento realizado, en la mayoría de los casos, los profesionales en Ciencias Económicas tienen acceso a los sistemas, excepto en La Rioja y Santiago del Estero donde se reserva solo la consulta de los expedientes donde actúa, sin otras prestaciones.

Los entrevistados de estas dos provincias manifestaron que previo a la pandemia no había ningún desarrollo relacionado con la digitalización, razón por la cual entienden que en el futuro debería avanzarse en este tema.

La forma de acceso, salvo en Catamarca y Formosa donde no tiene restricciones y es pública, se realiza a través de dispositivos de encriptación –token- como en CABA y San Luis, o con un usuario y contraseña generado en la página del poder judicial (resto de las provincias).

En este análisis, surgió que la provincia de Santa Fe es la única donde el CPCE unificó sus bases de datos de profesionales que realizan actuación judicial con las del poder judicial y administra las claves de acceso al sistema para sus matriculados. No se tomó conocimiento que en otras provincias se haya resuelto de la misma manera.

En todos los casos en que los profesionales pueden interactuar en los expedientes, queda a cargo del poder judicial la vinculación con las causas en las que actúa, excepto en las provincias de Córdoba, La Pampa y Tierra del Fuego donde el vínculo lo hace el sistema en forma automática al asociar el profesional con la causa donde participa.

Prestaciones habilitadas

Hemos relevado las distintas prestaciones que se ofrecen a los profesionales y advertido que no configuran un expediente 100% digital. Ninguna de las provincias completó esta instancia y como expresamos al comienzo, se encuentran en permanente desarrollo y evolución los sistemas para brindar a los usuarios mejores alternativas. Durante la pandemia, algunas provincias habilitaron otros medios alternativos para enviar escritos, mediante correo electrónico al juzgado.

Las opciones son variadas, incluyen una simple consulta, la habilitación para subir escritos digitalizados ya sea escaneados, escritos electrónicos o escritos realizados desde la plataforma; el uso de formularios preestablecidos, la consulta de saldos y/o movimientos de las cuentas judiciales o la posibilidad de subir información generada por terceros como contestaciones de oficios, documental de respaldo, interacción desde una aplicación para el teléfono celular, entre otras posibilidades.

En el 71% de las provincias, los profesionales pueden interactuar subiendo escritos, aunque solo el 21% de las provincias habilita el envío de cédulas desde el sistema, en el 29% se pueden consultar saldos y/o movimientos, aunque solo un 8% utiliza plantillas modelo autocompletables.



En cuanto a los problemas detectados en el uso, la mayoría opinó que resultan amigables, con bajo nivel de dificultad, sin costo en el acceso o mantenimiento y accesibles al público en general, aunque la mayoría de las jurisdicciones tienen tope de capacidad para subir archivos y resulta una limitante cuando los procesos involucran demasiada documentación. En estos casos deben hacerse varios envíos duplicando o triplicando la tarea de los operadores con las dificultades que ello genera para el usuario final. En algunas situaciones, los escritos presentados por las partes no pueden visualizarse, lo que impide tener el expediente completo para análisis del profesional.

Sindicatura Concursal

Los problemas relevados anteriormente, se agudizan en los procesos concursales, especialmente en los que cuentan con numerosos acreedores o cuya documentación de respaldo resulta voluminosa.

En la ley de Concursos y Quiebras no se encuentra legislada la verificación digital o electrónica y han sido variadas las soluciones adoptadas por los órganos jurisdiccionales para cada caso. Los sistemas no cuentan con la tecnología de buzón digital y la mayoría de las veces queda a cargo de los síndicos la gestión de los soportes digitales para subir las presentaciones.

Entendemos que es un tema importante que la legislación deberá atender en el futuro.

Por último analizamos el tema de los pagos, que en el pasado se hacían mediante el libramiento de cheques u órdenes judiciales en soporte papel. Al respecto hemos confirmado que la mayoría de las provincias han adoptado el sistema de transferencias bancarias ordenadas a través de oficios judiciales, desterrando los documentos en papel.

Auxiliares de Justicia

Solo en dos provincias - Tucumán y Santa Fe - interviene el Consejo de Ciencias Económicas legalizando la firma de los auxiliares de justicia, esto permite controlar el ejercicio matricular habilitado y resguarda a los terceros de la legitimidad de la firma impuesta en los informes periciales.

En el caso de las Pericias, los problemas analizados tienen que ver con el acceso a la documentación que las partes agregan al expediente, pero quedan reservadas en Secretaría. Algunas jurisdicciones solicitan a las partes, además de la reserva en secretaría, adjuntarlas al ofrecimiento de prueba, con lo cual el auxiliar accede a la información. Igual situación sucede cuando es el tribunal el que se encarga de digitalizarlas. Pero en el resto de los casos, la documentación queda sólo en soporte papel, con lo cual no se puede acceder desde el expediente electrónico.

El 71% de las jurisdicciones relevadas permite al perito presentar el Informe pericial en formato digital, con una sola provincia, en la que el profesional lo presenta en formato papel y el juzgado lo digitaliza.

Para los peritos, el libramiento de oficios y la posibilidad de realizar notificaciones, no está previsto en la mayoría de los sistemas.

Por último analizamos las órdenes de pago o cheques judiciales, donde hemos confirmado, que la mayoría de las provincias (83%) han adoptado el sistema de transferencias bancarias desde el sistema implementado.

Colofón

En definitiva, la digitalización de procesos y la incorporación de tecnología a la actuación judicial es un tema que seguirá evolucionando y esperamos que las provincias incorporen

estas herramientas a la administración de justicia no solo porque agiliza los trámites, sino por el ahorro que significa en términos de tiempo y cuidado de los recursos naturales.

Esto implica para los actores, aceptar y adaptarse a los nuevos escenarios y para los organismos jurisdiccionales, el desarrollo de sistemas de validación y seguridad que preserven la integridad de la documentación y la trazabilidad de los procesos para que pueda reemplazar definitivamente al expediente de papel.